

QUILMES, 31 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0602/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicio, de la Dra. Mónica Boretto.

Que la mencionada precedentemente, tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.400,00).

Que a fs. 59 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 509/11, obrante a fs 63.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

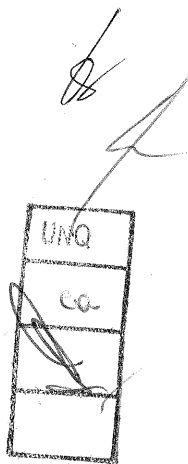
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicio, de la Dra. Mónica Boretto, DNI N° 13.549.361, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos suscriptos en el mismo a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago del contrato aprobado en el artículo primero, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.



ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00813



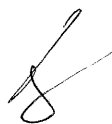
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES




Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 09 de agosto de 2011 entre la Universidad Nacional de Quilmes con domicilio en la calle Saénz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra La Dra. Mónica Boretto, D.N.I 13.549.361, CUIT 27-13549361-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en la calle Agüero 2145, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:



**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **LA CONTRATISTA** y ésta acepta prestar servicios de asesoramiento, gestión y capacitación en propiedad intelectual, orientado a la inserción en el mercado internacional de derechos, la revisión de los contratos tipo a los fines de la migración al entorno digital de los contenidos editoriales propios, sea para producir, publicitar, reproducir, distribuir o poner a disposición del público consumidor online, y consultoría sobre temas específicos sobre derechos de autor, propiedad intelectual, cesión de derechos.



**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA CONTRATISTA** por sus servicios será de \$5.400 (Pesos cinco mil

- 00813


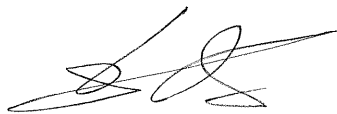
cuatrocientos con 00/100), pagaderos en 3 cuotas mensuales de \$1.800 (pesos un mil ochocientos con 00/00).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir el 01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011.

**CUARTA: LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **LA CONTRATISTA**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas a satisfacción según su exclusivo criterio.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MONICA MARIA BORETTO  
DNI 13.548.361

- 00813